APRUEBASE EL CONTRATO DE CREDITO, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID, POR LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US 28.500.000), DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE REVITALIZACION Y DESARROLLO URBANO DE LA PAZ

LEY DE 1. DE OCTUBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 59°, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Crédito, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 8 de julio de 2004, por la suma de hasta \$us. 28.500.000.- (Veintiocho Millones Quinientos Mil 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinados a financiar el "Programa de Revitalización y Desarrollo Urbano de La Paz".

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de octubre de dos

mil cuatro años

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.